



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00892964- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

que por EX-2023-00892964- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-6 del agrupamiento técnico profesional (5B), para desempeñarse en el Depto. Procesos técnicos de la Biblioteca Elma. K. de Estrabou; y

CONSIDERANDO:

que el cargo fue creado por Resolución RD-2023-134-E-UNC-DEC#FFYH;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por RD-2024-139-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

que ha intervenido veedor gremial;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-6 del agrupamiento técnico profesional (5B), para

desempeñarse en el Depto. Procesos técnicos de la Biblioteca Elma. K. de Estrabou, en el turno tarde, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera cambios de horario por cuestiones funcionales.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el viernes 26 de abril de 2024 hasta el viernes 3 de mayo de 2024, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del viernes 3 de mayo que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el martes 14 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

#### CONDICIONES GENERALES

Las establecidas en:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacionales.

Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos personal Nodocente UNC

#### CONDICIONES PARTICULARES:

Poseer título de Bibliotecario, Bibliotecólogo o Licenciado en Bibliotecología y Documentación (no excluyente) o estudiante avanzado de la carrera de Bibliotecología y Documentación (Res. HCS 46/1997)

Manejo del Sistema Integrado Koha: registros bibliográficos y de autoridades.

Aplicación del formato Marc21

Reconocimiento de los componentes del registro bibliográfico.

Determinación de los puntos de acceso principales según la tipología documental.

Conocer, diferenciar y aplicar los diferentes tipos de lenguajes de indización.

Conocimiento y aplicación del Sistema de Clasificación Universal CDU

Manejo de entorno informático: procesador de textos, planilla de cálculos y google drive.

Presentar habilidades de trabajo en equipo, establecer buenas relaciones humanas con sus superiores, sus pares, personal a cargo y público en general.

Demostrar habilidades para efectuar tareas técnicas.

Conocimientos de políticas de la biblioteca.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición sobre la base del siguiente TEMARIO:

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I y II.

Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto 366/06 – Título II (art. 7 y del 11 al 13), Título V (art. 47 y 50), Título X. Tipificador agrupamiento técnico profesional: (B) técnico.

Manual de Procedimientos Departamento Procesos Técnicos - Biblioteca Elma K. Estaba- FFYH-UNC.

Instructivo General de Limpieza de Libros y Estanterías - Biblioteca Elma K. Estaba- FFYH-UNC.

Políticas de Conservación

Reglas de Catalogación AACR2

Sistema de Clasificación Universal CDU

Formato MARC: Bibliográfico y Autoridades

Sistema Integrado Koha

Lenguajes de indización. Tesoros

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2024-139-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: José Luis Díaz

Suplente: Claudia Candia

### A propuesta del personal

Titular: María Luz Cháves

Suplente: Andrea Marasca

### En representación de la Comisión paritaria

Titular: Adolfo del Valle Meza (Facultad de Ciencias Agropecuarias)

Suplente: Valentina Lafuente (Facultad de Matemática, Astronomía y Física)

Veedor gremial: Martín Vega (Facultad de Ciencias de la Comunicación)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el lunes 6 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG

